

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Audiencia de Cuentas de Canarias

4920 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2019, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria, por el procedimiento de libre designación, para la provisión de un puesto de trabajo, perteneciente al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A) de la Audiencia de Cuentas de Canarias.*

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de sus competencias contenidas en el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 42.h) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobó, en su sesión de 28 de marzo de 2019, la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de una plaza vacante del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A) de la Audiencia de Cuentas de Canarias y, simultáneamente, las bases por las cuales se ha de regir la misma.

Habiendo sido informada favorablemente por los Delgados de Personal y constando, asimismo en el expediente, el informe favorable de la Intervención del Parlamento de Canarias.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

DISPONGO:

Publicar en los Boletines Oficiales de Canarias y del Parlamento de Canarias el acuerdo plenario de 28 de marzo de 2019, relativo a la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 3, denominado “Técnico de Auditoría Jefe Prevención de la corrupción, adscrito al Gabinete de la Presidencia” que se efectuará en los términos del anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2019.- El Presidente, Pedro Pacheco González.

ANEXO

Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo perteneciente al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, haciendo uso de la potestad autoorganizativa que ostenta la Institución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, y 3.a) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, siendo competente para ello, de conformidad con el artículo 42.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento, acordó modificar, en reunión celebrada el día 30 de octubre de 2018, la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución (BOC nº 234, de 3.12.18), figurando en la misma el puesto que se relaciona en el Anexo I y cuya forma de provisión es de libre designación.

La Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificado acreditativo de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita, constando informe de la Intervención del Parlamento sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente en cómputo anual para proceder a su cobertura.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de su competencia contenida en el artículo 42.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, acuerda aprobar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo, perteneciente al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A) de la Audiencia de Cuentas de Canarias y, simultáneamente, las bases por las cuales se ha de regir la misma.

BASES

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, atendiendo al alto grado de especial responsabilidad y confianza en la ejecución de sus funciones es el que figura relacionado en el Anexo I de la presente convocatoria.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en el citado Anexo I.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como Anexo II, se dirigirán a la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, en el Registro General o Auxiliar de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la sede institucional, calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde, en Santa Cruz de Tenerife, y calle León y Castillo, 57, sexta planta, en Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación y perfeccionamiento realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias se examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que elevará al Pleno de la Institución junto con las instancias y documentación presentada.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, publicándose la Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en el del Parlamento de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los méritos suficientes para ocupar el puesto convocado.

Octava.- El funcionario al que se adjudique el puesto de trabajo convocado formalizará la incorporación efectiva en el mismo dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la ha dictado, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente y proceda.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Audiencia de Cuentas de Canarias,

UNIDAD: Gabinete de la Presidencia.

NÚMERO DEL PUESTO: 3.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico de Auditoría Jefe Prevención de la Corrupción.

FUNCIONES: colaborar con las áreas en la definición de los criterios para la elaboración de los cuestionarios de fiscalización del control interno por parte de la Institución. Elaboración de los criterios para el planteamiento de guías y modelos de planes de prevención de riesgos de la corrupción. Evaluar las propuestas y recomendaciones formuladas por las diferentes áreas de fiscalización con carácter previo a su aprobación. Apoyo jurídico a las áreas en el análisis de los aspectos detectados en la revisión del control interno de las entidades fiscalizadas o en las distintas fiscalizaciones que incluyan recomendaciones sobre la revisión de los planes de prevención. Desarrollo de modelos de cuestionarios, guías y modelos de planes a utilizar en este trabajo. Integración de los trabajos de fiscalización del control interno. Centralización de todas las preguntas, dudas y sugerencias, actividades de acompañamiento, formación e impulso, y promoción de instrumentos de colaboración.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 90.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: TEC/T.A. AFT AG (Técnicos/Técnicos de Auditoría. Administradores Financieros y Tributarios. Administradores Generales y equivalente).

MÉRITO: Licenciado en Derecho.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO II

El/la funcionario/a que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos, nombre, DNI nº, fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a la que pertenece, Grupo A, nº de Registro Personal, con domicilio particular en la calle, nº, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería, Dependencia o Institución, localidad

SOLICITA ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº RPT, denominada de la Audiencia de Cuentas de Canarias, anunciada por Resolución del Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y publicada en el BOC de fecha de de 2019.

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2019.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias.